



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

14 DE DICIEMBRE DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 489

H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024-2027**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO, 2024-2027**

LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIONES I Y IV PÁRRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN I, 51, 52, 53 FRACCIONES III y XI, 65 FRACCIONES II y XVIII, 71 y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están dotados de investidura, personalidad jurídica propia y facultades, para que en términos de las leyes federales y estatales aplicables, elaboren dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus planes municipales así como sus programas operativos anuales; precisando los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral.

SEGUNDO. Que mediante el **acuerdo de creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el 17 de enero de 2009, se creó al Órgano Desconcentrado Público Municipal, denominado Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, "SAPAM"**, mismo que se le otorgó personalidad jurídica propia y autonomía técnica o funcional, con el propósito de realizar todo lo que considere necesario, para la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, saneamiento y disposición de aguas residuales del Municipio de Macuspana, Tabasco.

TERCERO. Acorde a lo establecido en el artículo cuarto Transitorio del Acuerdo de Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, "SAPAM", EL H. AYUNTAMIENTO, ha tenido a bien aprobar, el siguiente:



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, 2024-2027



REGLAMENTO INTERNO DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO PÚBLICO MUNICIPAL, DENOMINADO: SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MACUSPANA, "SAPAM".

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto planear y determinar la estructura organizacional así como regular las funciones, facultades y obligaciones de los servidores públicos adscritos al Órgano Desconcentrado Público Municipal nombrado **Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana**, mismo que para los efectos del presente Reglamento y demás efectos legales correspondientes, en lo sucesivo y de forma indistinta, se le denominará como **"SAPAM"**.

Artículo 2. El Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana **"SAPAM,"** es un Órgano Desconcentrado Público Municipal adscrito administrativamente al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco.

Artículo 3. Para el cumplimiento de sus funciones, **"SAPAM"** contará con la siguiente estructura organizacional:

- A).- Dirección
- B).- Subdirección Administrativa
- C).- Subdirección Operativa
- D).- Encargados/as de Plantas Potabilizadoras
- E).- Coordinación de Operación y Mantenimiento
- F).- Coordinación de Desarrollo Social
- G).- Jefatura Técnica
- H).- Coordinación del Área Comercial
- I).- Jefatura del Área Jurídica
- J).- Responsable de Archivo de Trámite
- K).- Jefe/a de Departamento



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, 2024-2027



L).- Supervisores/as

M).- Las demás que se creen o modifique por necesidad del servicio.

Artículo 4. El (la) Director/a del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, “**SAPAM**”, tendrá las atribuciones que establece el “Acuerdo de Creación”, y acorde a sus funciones, ejercerá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Determinar y aplicar las políticas, normas y criterios de organización y administración que resulten necesarias, con el objeto de cumplir con sus finalidades u objetivos para el cual fue instituido.
- II. Ejecutar los acuerdos y disposiciones que sean emitidas por el Ayuntamiento y/o el Presidente Municipal, dictando las medidas necesarias para su cumplimiento.
- III. Presentar el anteproyecto de egresos, respectivamente, a la Dirección de Finanzas y a la Dirección de Programación, ambas pertenecientes al Ayuntamiento; así como elaborar los programas de trabajo y financiamiento.
- IV. Presentar al Presidente Municipal, dentro de los tres primeros meses del año, el estado financiero y el informe de actividades del ejercicio anterior.
- V. Representar a “SAPAM” ante cualquier autoridad, con todas las facultades que corresponden a los apoderados generales para pleitos y cobranzas, y actos de administración y actos de dominio en los términos que marca la legislación vigente; así como la de otorgar, sustituir o revocar poderes generales o especiales.
- VI. Nombrar y remover al personal profesional, técnico, administrativo o de manera general a toda aquella persona que tenga vínculos laborales con “SAPAM”, previo acuerdo con el Presidente Municipal. El nombramiento del personal profesional o técnico, deberá recaer necesariamente en personas que posean cédula profesional, que tengan un perfil académico acorde a la actividad que se pretende encomendar y además, acreditar experiencia en materia de agua potable, alcantarillado o saneamiento.
- VII. Elaborar y mantener actualizado el inventario de la infraestructura hidráulica.
- VIII. Integrar y mantener actualizado el padrón de usuarios acorde a los servicios que preste.
- IX. Elaborar el presupuesto de ingresos y egresos de “SAPAM”.
- X. Remitir a la Dirección de Finanzas y a la Contraloría del Ayuntamiento, la información que le sea requerida relativa a la cuenta pública, evaluaciones e



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, 2024-2027



- informes que deben ser remitidos a los órganos de control y fiscalización del Municipio.
- XI. Proponer las tarifas al Ayuntamiento para el cobro de los servicios de "SAPAM".
 - XII. Elaborar el padrón de las comunidades que cuenten con el servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como de aquellas que carezcan del mismo.
 - XIII. Para la prestación de los servicios propios de "SAPAM", proponer al Presidente Municipal la celebración de convenios y/o acuerdos con autoridades Federales, Estatales o Municipales, además con Organismos públicos, privados y particulares; todo con el objeto de cumplir con los fines que son propios del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana.
 - XIV. Proponer al Presidente Municipal, la contratación de créditos necesarios para el cumplimiento de los fines de "SAPAM".
 - XV. Coadyuvar con la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento, en el ejercicio de actos de autoridad fiscal que correspondan en dicha materia.
 - XVI. Las demás que le concedan las leyes, reglamentos y otras disposiciones legales.

Artículo 5. El (la) Director/a para el desempeño de sus funciones, contará con su estructura organizacional, es decir, tendrá el apoyo del personal adscrito de "SAPAM".

Artículo 6. Para ocupar el cargo de Director/a y Subdirector/a se requiere:

- I. Ser mexicano/a y tener plena capacidad jurídica.
- II. Tener título profesional legalmente registrado, en una rama del conocimiento relacionado con las funciones a desempeñar, así como tener experiencia mayor a 3 años en actividades y/o trabajos similares al cargo a ocupar.
- III. No haber sido condenado/a por delito doloso, que merezca penal corporal.
- IV. Las demás que exijan las disposiciones legales aplicables a cada caso.

CAPÍTULO II

FUNCIONES GENÉRICAS DE LAS COORDINACIONES Y JEFATURAS DE DEPARTAMENTO

Artículo 7. Corresponde a las Coordinaciones y Jefaturas de Departamento:



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspána 2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, 2024-2027



- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones correspondientes.
- II. Formular dictámenes, opiniones e informes vinculados a la naturaleza de sus cargos.
- III. Proponer ante el (la) Director(a), la resolución de los asuntos cuya tramitación corresponda a la Dirección.
- IV. Colaborar técnicamente con el (la) Director(a) en los asuntos de su competencia.
- V. Coordinarse con los titulares de los servicios públicos de otras dependencias, para el mejor funcionamiento de "SAPAM".
- VI. Coadyuvar en la actualización del manual de organización, procedimientos y proyectos relacionados con su áreas respectivas.
- VII. Para el mejor desempeño de sus funciones o cuando la naturaleza de la actividad a realizar así lo requiera, deberán de forma concurrente apoyarse entre coordinaciones y/o jefaturas de departamentos.
- VIII. El despacho de los demás asuntos que señalen otros ordenamientos legales y sus superiores.

CAPÍTULO III

DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LAS SUBDIRECCIONES, COORDINACIONES Y JEFATURAS DE DEPARTAMENTO

Artículo 8. Para el cumplimiento de sus funciones, el (la) Subdirector/a Operativo/a tendrá la siguiente estructura organizacional:

- A). Coordinador/a de Operación y Mantenimiento**
- B). Encargados/as de Plantas Potabilizadoras**
- C). Jefe/a de departamento de mecánicos**
- D). Jefe/a de departamento de desazolve (Váctor, Pipas y Almejas)**
- E). Jefe/a de departamento de Fontaneros**
- F). Jefe/a de departamento eléctrico**
- G). Supervisores/as**

Artículo 9. El (la) Coordinador/a de Operación y Mantenimiento le corresponde el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Organizar, ejecutar y evaluar las acciones necesarias para la operación del mantenimiento de la infraestructura de "SAPAM".



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspána 2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, 2024-2027



- II. Operar, supervisar y resguardar los equipos especializados para el mantenimiento y conservación de redes de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial con que cuenta el Órgano Operador.
- III. Recibir las obras de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, siempre y cuando cumplan con los lineamientos y proyectos presentados por "SAPAM".
- IV. Vigilar, controlar y mejorar la calidad de los servicios de agua potable y alcantarillado proporcionados a la población.
- V. Dictaminar sobre la factibilidad de la dotación de los servicios de agua potable y alcantarillado para los fraccionamientos nuevos.
- VI. Dar seguimiento y respuestas a los compromisos que por razón de sus funciones, sean turnados a esta Dirección.
- VII. Proporcionar de conformidad con los lineamientos del Órgano Operador la información de datos técnicos o asesorías que le sean requeridas por la Dirección.
- VIII. Supervisar, registrar y evaluar la reparación de las fugas, atendiendo a la brevedad posible, los reportes recibidos de la población.
- IX. Distribuir, coordinar y organizar el suministro de agua potable, por pipas y otros medios, cuando sean por **causas de fuerza mayor**.
- X. Efectuar inspecciones y verificaciones en los diferentes sistemas de agua potable y cárcamos existentes en el Municipio, tomando medidas para el óptimo funcionamiento de los mismos.
- XI. Las jefaturas de plantas potabilizadoras, informarán el estado diario de su operación y mantenimiento, así como del control de calidad del agua.
- XII. Las demás que le confiera(n) el (la) Director(a).

Artículo 10. La Coordinación de Desarrollo Social tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Programar, coordinar y participar en la formación de comités Autoadministrados relacionados con los servicios que presta "SAPAM" en el Municipio, así como su capacitación y evaluación en las actividades de autoadministración.
- II. Realizar los monitoreos del Cloro Residual Libre en los puntos referenciados por la Coordinación de Riesgo Sanitario de la Jurisdicción Sanitaria.
- III. Supervisar, informar y apoyar las acciones relativas al Programa de Agua Limpia.
- IV. Coordinar las acciones del programa de pago de Derechos.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, 2024-2027



- V. Intervenir en las comunidades para el seguimiento de actividades y recepción de obras en apoyo a los Comités Autoadministrables de Agua y Alcantarillado.
- VI. En donde "SAPAM" tenga algún sistema, deberá coordinarse con el Departamento Jurídico, para que Integren, elaboren y/o tramiten la documentación necesaria para legalizar los predios.
- VII. Participar en las comisiones y encomiendas que para el efecto disponga el Director(a) y/o Subdirectores.
- VIII. Las demás que le confiera(n) el Director(a) y Subdirectores/as.

Artículo 11. Para el desempeño de sus funciones, la Coordinación de Desarrollo Social tendrá la siguiente estructura organizacional:

- A). Brigada de Cloración**
- B). Promotores/as Sociales**
- C). Encargados/as de Programas Federales**

Artículo 12. Al Jefe de Departamento del área jurídica, le corresponde el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización y procedimiento de SAPAM.
- II. Llevar el control de toda la información que se genere con las funciones de esta Dirección, para el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- III. Las demás que le confiera(n) el (la) Director(a) y Subdirectores(as)

Artículo 13. Para el desempeño de sus funciones, el Departamento del Área Jurídica tendrá la siguiente estructura organizacional:

- A). Auxiliar/es Jurídico/s**
- B). Enlace para la Coordinación de Mejora Regulatoria**
- C). Enlace con la Unidad de Transparencia**

Artículo 14. Al jefe de Departamento del Área Técnica le corresponde el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Realizar estudios y proyectos de agua potable, alcantarillado sanitario y de tratamiento que sean necesarios en el municipio.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspána 2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, 2024-2027



- II. Normar, proyectar y orientar las propuestas de obras de agua potable y alcantarillado para canalizarse a la Dirección de Obras públicas.
- III. Elaborar los proyectos de ingeniería eléctrica que se requieran.
- IV. Analizar y elaborar la información estadística del Órgano Operador, para la implementación de los informes a dependencias Municipales, Estatales y Federales.
- V. Vincular los estudios y proyectos con los programas y metas del Plan Municipal de Desarrollo, relacionadas con la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario.
- VI. Prestar apoyo técnico en las distintas áreas del Órgano Operador que le solicite, en las actividades inherentes a los sistemas de infraestructura de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial.
- VII. Elaborar los levantamientos topográfico y planos para la realización de los proyectos.
- VIII. Supervisar el desarrollo de las obras de agua potable y alcantarillado que realiza la Dirección de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- IX. Dictaminar el estado de las obras que recibe el Organismo Operador, vigilando que cumplan con las especificaciones técnicas para su correcta operación.
- X. Las demás que le confiera el (la) Director(a) y Subdirectores(as)

Artículo 15. Para el desempeño de sus funciones el Departamento Técnico tendrá la estructura organizacional siguiente:

- A). Estadísticos/as**
- B). Topógrafos/as**
- C). Supervisores/as**

Artículo 16. Al Subdirector Administrativo le corresponde el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Gestionar, proporcionar y controlar los recursos humanos, materiales y financieros así como realizar los servicios necesarios para la operación de las unidades administrativas del "SAPAM", conforme a los Manuales de Procedimientos y Políticas Públicas establecidas.
- II. Organizar, examinar y supervisar el desarrollo de procedimientos y sistemas de control de los recursos humanos y materiales del Órgano Operador.
- III. Organizar el registro de asistencia del personal de "SAPAM".



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, 2024-2027



- IV. Controlar los relevos del personal que cubren guardias en las plantas potabilizadoras, cárcamos, cisternas y pozos de agua potable que opera "SAPAM", mismo personal que no deben abandonar su turno hasta que lleguen los relevos, debido a que se ponen en riesgo los equipos; y se tiene que vigilar el funcionamiento constante de los sistemas las veinticuatro horas del día.
- V. Verificar que cada operador sea responsable de los activos que se resguardan en las instalaciones de los diversos sistemas durante su guardia.
- VI. Dar aviso a la Dirección de Administración y a la Contraloría Municipal como órgano de control interno, las bajas y modificaciones que se generen en bienes muebles e inmuebles de "SAPAM".
- VII. Gestionar y distribuir el material para la conservación y limpieza de las oficinas y sistemas de "SAPAM".
- VIII. Elaborar los anteproyectos anuales de egresos del Órgano Operador, de acuerdo a las necesidades de las Coordinaciones y Jefaturas de Departamento.
- IX. Gestionar la asignación de los recursos autorizados, con la finalidad de que se garantice su disponibilidad para realizar en tiempo y forma los programas de SAPAM.
- X. Controlar y resguardar los bienes muebles e inmuebles, asignados a SAPAM.
- XI. Cuando se requiera mover algún bien mueble, por necesidad del servicio en primera instancia se deberá dar previo aviso al Subdirector Administrativo (bombas, motores y equipos).
- XII. Atender y desempeñar las funciones que le sean encomendadas por el (la) Director(a).

ARTICULO 17. Para el desempeño de sus funciones la Subdirección Administrativa, tendrá la siguiente estructura organizacional:

- A). Encargado/a de Recursos Humanos**
- B). Encargado/a de Recursos Materiales**
- C). Encargado/a de Bienes Patrimoniales**

Artículo 18. El (la) Coordinador(a) del Área Comercial se le atribuyen el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Promover, elaborar, efectuar, supervisar y controlar la contratación de los servicios entre los usuarios y "SAPAM".
- II. **Tipos de Usuarios:** Doméstico, Comercial, Público e Industrial.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspána 2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, 2024-2027



- III. **Requisitos:** Boleta predial, escritura o minuta, plano de la escritura, plano de construcción y credencial de elector.
- IV. Aplicar los recargos, multas y sanciones de acuerdo con las normas aplicables, a los usuarios que lo ameriten.
- V. Supervisar la actualización del Padrón de Usuarios.
- VI. Supervisar y controlar las instalaciones de tomas de agua potable y drenaje
- VII. Ejecutar la limitación, suspensión y el corte de los usuarios morosos y clandestinos.
- VIII. Elaborar y presentar mensualmente el informe ante la Dirección de Finanzas, sobre el monto de los pases de caja de los pagos de servicios de agua potable y alcantarillado, para su conciliación con los ingresos recaudados.
- IX. Requerir el pago a los usuarios morosos, empleando las medidas pertinentes a fin de obtener el pago de los adeudos por los servicios que presta el Órgano "SAPAM".
- X. Los servicios que el Organismo Operador proporciona, están sujetos al régimen de servicios de cuota fija.
- XI. En la Cabecera Municipal y Localidades, todos los usuarios que reciben agua de las plantas potabilizadoras del Municipio, pagaran mensualmente la cuota base del servicio contratado entre el usuario y el SAPAM.
- XII. En el caso de que se solicite alguna condonación, deberá ser autorizada previamente por el H. Cabildo.
- XIII. Realizar las demás actividades que se requieran para el mejor desempeño de sus atribuciones o las que requiera expresamente el Director(a) y los Subdirectores/as.

Artículo 19. Para el desempleo de sus funciones, la Coordinación de Comercialización, tendrá la siguiente estructura organizacional:

- A). Encargado/a de Contratos
- B). Encargado/a de Padrón de Usuarios
- C). Clasificador/a Comercial
- D). Pase de Caja
- E). Notificadores/as

Artículo 20. Al responsable del área de Archivo de Trámite, le corresponden el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspána 2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, 2024-2027



- I. Acusar de recibo cada uno de los documentos, asentado en el original y/o copias correspondientes mediante el sello oficial, asentando la fecha y hora de su recepción, el número de fojas o las copias agregadas al original.
- II. Tener el control de los números de oficio que se generan de salida, para las distintas dependencias del Ayuntamiento, del Gobierno Estatal o Federal, así como del Sector Privado y/o Público en General.
- III. Registrar de manera consecutiva la documentación recibida en el libro de registro correspondiente y en el sistema computarizado, en el cual se maneja en formato de Excel; anotando fecha y hora de la recepción, así como su destino final.
- IV. Informar al (la) Director(a) de la documentación recibida, para su superior conocimiento y que actúe en consecuencia, dependiendo del tipo de documento.
- V. Entregar a las Coordinaciones y Jefaturas de Departamento, la documentación recibida para su debida atención, considerando estrictamente las que son de término y/o con apercibimiento legal, toda vez que generan multas a la Dirección, si no se cumplen con los plazos establecidos.
- VI. Custodiar los sellos y libros de registros que estén a su cargo, tomando en cuenta el tipo de documento (oficios, circulares, memorándum, solicitudes de servicios entre otros).
- VII. Conservar y custodiar los expedientes que se generen en "SAPAM".
- VIII. Las demás que sean indicadas por el (la) Director(a) y/o Subdirectores/as.

Artículo 21. Para el desempeño de sus funciones, el o la responsable del área de Archivo de Trámite, tendrá a su cargo el siguiente personal:

A). Responsable de correspondencia.

CAPÍTULO IV

NUEVAS URBANIZACIONES

Artículo 22. Los constructores o desarrolladores de nuevas urbanizaciones, en materia de servicios públicos de agua potable y alcantarillado, quedan obligados a solicitar la autorización correspondiente, y cumplir con las disposiciones, que en esta materia les imponga la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, debiendo solicitar al Órgano Operador el dictamen de factibilidad, el cual tendrá una



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, 2024-2027



vigencia de seis meses, cubriendo el importe que se fije por su expedición y por derechos de incorporación de todos los predios del fraccionamiento o urbanización.

CAPÍTULO V

DE LAS TARIFAS POR USO DEL SERVICIO

Artículo 23. Los servicios que el Órgano Operador proporciona están sujetas al régimen del Servicio de cuota fija.

- I. Las cuotas que deberán cubrir los usuarios, serán las que se establezcan en las Tarifas de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Macuspana.
- II. Las nuevas tarifas de urbanización comenzarán a cubrir sus cuotas por uso de los servicios a partir de a fecha de conexión a la red del sistema.
- III. Cuando se instalen tomas para uso temporal o provisional, los solicitantes deberán efectuar un pago anticipado, basado en la estimación presuntiva de consumo. La estimación la realizará el Órgano Operador, teniendo como base la clasificación anualizada establecida.

CAPÍTULO VI

DE LOS DESCUENTOS

Artículo 24. El Ayuntamiento podrá establecer descuentos y promociones a los usuarios de SAPAM, mediante autorización del Cabildo, sobre el monto de pago por uso de los servicios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En ausencia del(a) Director(a) por el desempeño de sus funciones, el Subdirector Administrativo, tendrá la facultad de firmar por orden, previo oficio girado a la Contraloría Municipal, autorizando la firma por ausencia.

SEGUNDO. El presente reglamento entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

TERCERO. Se abroga EL REGLAMENTO INTERNO DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO PÚBLICO MUNICIPAL, DENOMINADO SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MACUSPANA, "SAPAM" publicado en el suplemento DD, Edición 8381, Época Séptima, de fecha 31 de diciembre del 2022.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO, 2024-2027**

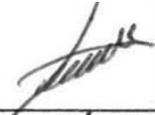


CUARTO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente REGLAMENTO INTERNO DE "SAPAM".

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL REGLAMENTO INTERNO DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO PÚBLICO MUNICIPAL DENOMINADO, SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MACUSPANA "SAPAM", PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA. DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO; EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 11/ORD/23-11-2024, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCÓN
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 Y PRIMER REGIDOR


LIC. EVELIN SUGEY FÉLIX HERNÁNDEZ
 SINDICA DE HACIENDA
 Y SEGUNDA REGIDORA.


LIC. JENNY VELÁZQUEZ PALOMEC
 TERCERA REGIDORA

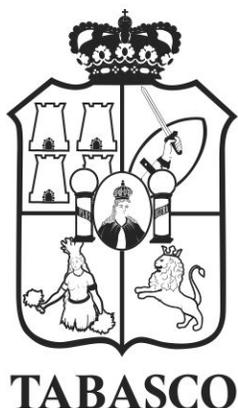

LIC. CYNTHIA CECILIA REYES SÁNCHEZ
 CUARTA REGIDORA.


**LIC. REBECA GUADALUPE TAPIA
HERNÁNDEZ**
 QUINTA REGIDORA


C.P. JOSEFA RODRÍGUEZ MONDRAGÓN
 DIRECTORA DE "SAPAM"


C. ANTONIO SILVÁN PERALTA
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


 AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 2024-2027



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000710402709|

Firma Electrónica: YorKRYzqUYSYigPG+27SIC3wGHFOdlmg8s58IbCd8RbJYVAtdfDhUJhNLbc0OmEdnmAzD7LwBZOLwFwEWiveHfp5dcDnS25AAzg6Ld/+hx1LoXGNAFyAXPX4bKGPIRqh9Nybia0ER4jpxG5w73FziZYO+wi1OXfOliGkRhB3XDK+aAD/herOh+bZpHOL5U92O4rc4il5Ws2hLasImDcjLhJAG4GvfeNKGDF/sdgKogDloKZ6I9axY71FpkFtx0RHNK5X6HOhPgaZuGdXOYLj6mMMzCX9TcvMpcFsLQrgRstfDZvG5TSNLCUAcL4Xhbk14zZd+S8CoMVj/B1EXgAkA==